

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00197-00 (ejecutivo)

Se niega la petición presentada por el abogado José Miguel Arango Isaza, como quiera que la misma se dirigió desde un canal digital (infoeogocia@negocia.net.co) diferente al reportado en el escrito inicial (refinancia@negocia.net.co) y tampoco hay constancia sobre el cambio de dicho correo electrónico de acuerdo a lo previsto en el numeral 5 del artículo 78 del CGP.

Tampoco se adjuntó el envío de la renuncia al poderdante conforme lo prevé el artículo 76 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e1cfcbcfa5b354b78906267c412a2bbb8d7cddaa7bc5fe1e68c2f457734196

Documento generado en 29/08/2020 08:00:10 p.m.